

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
ALCALA 534, CONCESIONARIO OFICIAL PEUGEOT Y
EL COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

De una parte, D. Francisco Morales Prieto, en nombre y representación de ALCALA 534 - CONCESIONARIO OFICIAL PEUGEOT (en adelante ALCALA 534 - PEUGEOT), con domicilio social en Madrid, C/ Alcalá, 534. Código Postal 28027, N° de Identificación Fiscal B-81684334, en su calidad de Director Gerente de la misma, con facultades suficientes para este acto

De otra parte, D. Daniel Emeric Méaulle, en nombre y representación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (en adelante COPTOCAM), con domicilio social en Madrid, C/ Santa Áurea, 7, Código Postal 28011 en calidad de Presidente COPTOCAM del mismo, con facultades suficientes para este acto.

EXPONEN

- I.- Que ALCALA 534 - PEUGEOT presta en la actualidad los servicios correspondientes a venta de automóviles nuevos y Km 0 de la marca Peugeot y servicio de reparación mecánica, chapa y pintura para automóviles Peugeot; servicios que permiten al cliente final tanto la adquisición como el mantenimiento integral de su automóvil y con el fin de ofrecer los mismos a los colegiados del COPTOCAM, se ha puesto en contacto con dicho Colegio.
- II.- Que COPTOCAM en su afán de ampliar las prestaciones que ofrece a sus colegiados/as está interesado en que ALCALA 534 - PEUGEOT preste los servicios citados en el apartado anterior para que sus Colegiados/as puedan disfrutar de los mismos en condiciones ventajosas.
- III.- Que las partes, en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y reconociéndose plena capacidad para firmar el presente Contrato, lo formalizan con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de los términos y condiciones en virtud de los cuales las partes desarrollarán su colaboración para la prestación por ALCALA 534 - PEUGEOT de los servicios de venta y mantenimiento integral de automóviles de la marca Peugeot en sus dependencias ubicadas en las siguientes direcciones:

PUNTOS DE VENTA Y TALLERES

- C/ Alcala, nº 534 - 28027 Madrid
- C/ Virgen de la Paz, nº 8.- 28027 Madrid
- Avda, Jos's Gárate, nº 5.- 28823 Coslada

ALCALA 534 - PEUGEOT prestará sus servicios para los, colegiados/as y empleados del COPTOCAM o sus familiares directos en primer grado, (los Beneficiarios) que accedan a las dependencias citadas aplicando las condiciones que se indican en la cláusula segunda del presente contrato, a cambio del desarrollo conjunto de las acciones de marketing, difusión y publicidad de la marca ALCALA 534 - PEUGEOT que se estipulan en el presente Contrato.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VENTA Y MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL POR ALCALA 534 - PEUGEOT.

ALCALA 534 - PEUGEOT prestará los servicios de venta y mecánica del automóvil cuyo detalle está señalado en el Anexo I del presente Contrato.

Las condiciones, a la firma del presente Contrato, serán las indicadas en dicho Anexo I.

El citado Anexo I podrá ser modificado por ALCALA 534 - PEUGEOT, modificando las condiciones en él contenidas cada SEIS MESES (6 meses), en las fechas del 1 de enero y 1 de julio de cada año si es que requiere de alguna.

Para proceder a dicha modificación bastará con que ALCALA 534 - PEUGEOT comunique por escrito al COPTOCAM su voluntad de modificar dichas condiciones antes del 15 de diciembre o del 15 de junio del periodo que se trate, adjuntando las nuevas condiciones para el periodo siguiente.

En caso de no producirse la comunicación indicada en el párrafo anterior dentro del plazo indicado, se entenderá que las condiciones vigentes en el periodo anterior se prorrogan por un nuevo periodo de 6 meses.

Dichas modificaciones se recogerán en un documento que firmado por ambas partes se unirá como nuevo Anexo I al presente Contrato.

ALCALA 534 - PEUGEOT pondrá a un comercial a disposición de los Beneficiarios el cual les prestará atención directa y personalizada.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL COPTOCAM.

En virtud del presente Contrato, el COPTOCAM se compromete frente a ALCALA 534 - PEUGEOT a:

- 1) Difundir este acuerdo en los medios de COPTOCAM que éste estime oportunos.
- 2) Inclusión de la información referente a la firma de este Contrato, así como de las condiciones del mismo en la parte privada de la página web de COPTOCAM.

CUARTA.- DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE COIMCE

- 1) Una vez producida la extinción del contrato, COPTOCAM cesará en el uso del logo y la marca ALCALA 534 - PEUGEOT y procederá en el plazo máximo de un mes a la eliminación o supresión de la marca, sus rótulos, eslóganes, distintivos o letreros en los medios o elementos materiales de su propiedad, o uso privativo.
- 2) Si COPTOCAM, incumple las obligaciones reseñadas en el presente Contrato y no adoptan las acciones correctoras necesarias, ALCALA 534 - PEUGEOT se reserva el derecho a resolver el presente Contrato.
- 3) Este derecho de resolución podrá hacerse efectivo si en el plazo de quince días naturales desde la oportuna notificación de ALCALA 534 - PEUGEOT, COPTOCAM no adopta la acción correctora necesaria.
- 4) La firma del presente Contrato no implica ninguna obligación de exclusividad para la firma o mantenimiento de otros contratos de índole similar que el COPTOCAM pudiera firmar con otros fabricantes o concesionarios de automóviles.

QUINTA. - DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ALCALA 534 - PEUGEOT

- 1) ALCALA 534 - PEUGEOT es la única responsable ante los clientes de los servicios prestados de venta y mantenimiento del automóvil, así como de su correcto funcionamiento.
- 2) ALCALA 534 - PEUGEOT dejará indemne a COPTOCAM por cualquier reclamación, que, por el uso o contratación de sus servicios de venta y mantenimiento del automóvil interpongan dichos clientes o cualquier tercero

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato no podrán cederse a terceros por ninguna de las Partes sin la previa conformidad expresa y escrita de la otra Parte.

SEPTIMA. - VIGENCIA

El presente Contrato entre ALCALA 534 - PEUGEOT y el COPTOCAM entrará en vigor en la fecha en que se produzca la firma del mismo.

La vigencia inicial del presente Contrato será de 1 año. Transcurrido dicho período inicial, el Contrato se prorrogará tácitamente por periodos anuales sucesivos salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de darlo por resuelto con una antelación mínima de quince días a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Como excepción a lo indicado en el párrafo anterior se incluye la vigencia del Anexo I que podrá ser modificado cada 6 meses en las condiciones descritas en la Cláusula Segunda.

OCTAVA. - TERMINACION DEL ACUERDO.

El presente Contrato se resolverá por las causas generales admitidas en derecho, por las previstas a lo largo de su clausulado y, expresamente:

1. Por voluntad del COPTOCAM. En el supuesto de que COPTOCAM decida resolver el Contrato antes del período de vigencia inicial del mismo (1 año); deberá comunicarlo a ALCALA 534 - PEUGEOT con quince días (15) de antelación.
2. Por suspensión o cese de la prestación del servicio venta y mantenimiento del automóvil de ALCALA 534 - PEUGEOT.
3. Por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato y la no adopción de las acciones correctoras necesarias para su subsanación.
4. La parte cumplidora podrá hacer efectivo el derecho de resolución si en el plazo de quince días naturales desde la oportuna notificación a la otra parte, ésta no adoptara las acciones correctoras necesarias.

NOVENA. - REVISION DEL CONTRATO.

El presente Contrato se revisará, parcial o totalmente, a petición escrita de cualquiera de las partes dirigida a la otra, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos, y siempre que los mismos se encuentren debidamente justificados:

- Cambios sustanciales de las circunstancias que afecten al Contrato.
- Solicitud de la incorporación de un nuevo aspecto, efectuada por cualquiera de las partes. En tal caso la revisión se limitará a los aspectos del Contrato relacionados directamente con la introducción del nuevo Aspecto.

DECIMA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por las partes se realizarán de una de las siguientes maneras según proceda: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por cada una de las partes; (b) envío por correo electrónico a los buzones que cada parte disponga;

A efectos de notificaciones las partes designan las siguientes direcciones:

COPTOCAM

Domicilio: COPTOCAM. c/Santa Áurea nº 7. 28011. Madrid
Atención: D. Daniel Emeric Méaulle
Correo electrónico: secretaria@coptocam.org

ALCALA 534 - PEUGEOT

Domicilio: C/ Alcala 534. Código Postal 28027, Madrid
Atención: D. Daniel Zaragoza Rodríguez
Correo electrónico: marketing@alcala534.com

DECIMOPRIMERA. - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Contrato y su ejecución se regirán por las leyes españolas.

Para cuantas discrepancias puedan surgir entre las partes, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato que no pudieran ser solucionadas de manera amistosa entre ellas, las partes, con renuncia expresa de su fuero propio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid Capital.

En prueba de conformidad, se firma este Contrato en duplicado ejemplar.

Por ALCALA 534 - PEUGEOT



Fdo.: D. Francisco Morales Prieto

Por COPTOCAM

47033331X

DANIEL EMERIC

(R: G87989471)

Fdo: D. Daniel Emeric Méaulle

Firmado digitalmente por
47033331X DANIEL EMERIC (R:
G87989471)
Fecha: 2019.07.08 22:31:36
+02'00'

En Madrid, a 15 de julio de 2019

Anexo I

SERVICIOS OFRECIDOS

- Venta de vehículos nuevos Peugeot con descuentos de hasta un 34% en función del vehículo.
- Venta de vehículos en “stock” con precio cerrado. Mensualmente ALCALA 534 – PEUGEOT enviará a COIMCE la relación de vehículos disponibles para este servicio.
- Venta de vehículos seminuevos y Km 0 con precio cerrado y garantía incluida.
- Financiación a medida
- Posibilidad de contratar de 2 años de garantía adicional.
- Descuento en las operaciones de mantenimiento (10% en mano de obra
- Descuento en sustitución de neumáticos (Oferta 2x1)
- Equipamiento de bienvenida: Tornillos antirrobo, alfombrillas originales del modelo elegido, triángulos, chaleco y bolsa para herramientas.
- Atención Personalizada: D. David San Segundo le asesorará en todo el proceso de compra.

- ❖ Teléfono móvil: **679 48 53 37**
- ❖ Email: david.sansegundo@alcala534.com
- ❖ Dirección: C/ Virgen de la Paz, 8. Código Postal 28027, Madrid